

INFORME JUSTIFICATIU DE LA NECESSITAT DE CONTRACTAR

Títol:	Prestación de servicios de apoyo técnico especializado en materia de contratación pública
Tipus de contracte:	SERVICIO

1. Necesidades de la contratación:

Debido al cambio normativo, la APT, poder adjudicador no Administración Pública, ha visto suprimidas las instrucciones para la contratación, no sujeta a regulación armonizada, por ello ha deparado no sólo una necesidad de reestructurar sus procedimientos de contratación, sino además un aluvión de consultas por parte de los Departamentos Técnicos en materia de contratación pública relacionadas con su actividad específica, que hace necesario un apoyo técnico especializado constante en materia de contratación pública, con un aporte de conocimiento específico en lo relativo al ámbito de las actividades de la APT para un mejor entendimiento con los Departamentos técnicos en sus necesidades de contratación.

De otra parte, y teniendo en cuenta la Recomendación de la Comisión de 3 de octubre de 2017 sobre la profesionalización de la contratación pública, es relevante el hecho de que cada vez es más necesario disponer de un personal dedicado a la contratación pública con capacidad de aportar rentabilidad en todo momento, lo que conlleva que aquellas personas implicadas en la contratación pública deben disponer de las cualificaciones, formación, capacidades y experiencia adecuadas necesarias para su nivel de responsabilidad, lo que implica la existencia de personas con experiencia, capacitadas y motivadas.

El volumen de trabajo, y la falta de suficiente personal con cualificación, formación, capacidades y experiencia adecuadas a la contratación pública, imposibilita la atención debida de todos los expedientes que se tramitan, Por ello se hace necesario, que esta carencia se supla a través de un servicio externo que pueda encargarse de resolver consultas de trámite de orden diario, redactar y revisar documentos y procedimientos que se estén ejecutando y/o que sea conveniente actualizar.

Es fundamental contar con abogados especializados en contratación pública, al tratarse de una disciplina eminentemente técnica que presenta una importante dificultad jurídica.

Todo lo anterior, motiva la necesidad de la contratación de un apoyo técnico especializado en contratación pública que permita proporcionar herramientas y apoyo adecuado para actuar de manera eficaz en dicho ámbito, logrando con ello una profesionalización altamente cualificada y de calidad necesaria en la contratación pública de la APT.

Este contrato no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales de la Autoridad Portuaria de Tarragona, se adjunta, a tal efecto, en documento aparte, la motivación de este extremo.

2. El Objeto principal del contrato es la prestación de servicios de apoyo técnico especializado en tareas de contratación pública que ofrezca un apoyo profesional continuo en materia de contratación pública.

3. La naturaleza de la prestación objeto del presente contrato no permite su división en lotes, dado que la misma implica una necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. El plazo previsto de ejecución del contrato es de 12 meses o hasta agotar el presupuesto de licitación.

5. No hay posibilidad de prórroga

6. Los criterios de adjudicación que se proponen utilizar, con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, son los que se especifican en la documentación que servirá de base para la licitación, con el siguiente peso:

- Evaluables mediante fórmulas: 50%
Precio: 30%
Criterios de calidad: 20%
- Sujetos a juicio de valor: 50%

7. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es por la cantidad de 35.000€ (IVA excluido), distribuidos en las siguientes anualidades:

2021:30.000€
2022: 5.000€

8. El valor estimado del contrato es de 35.000€

9. Se anexa el Pliego de cláusulas administrativas particulares, tramitados y aprobados, al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP y el de prescripciones técnicas, que servirán de base para la licitación.

10. Conforme el artículo 202 de la LCSP, se ha previsto una condición especial de ejecución de carácter social.

11. No es requisito necesario para el contratista estar clasificado y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares establecerá la solvencia requerida.

12. No se considera necesario establecer plazo de garantía

13. Conforme a las características del servicio objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios al no considerarse necesario.

14. Considerando las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP

15. Considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión de Certificado de existencia de Crédito para la ejecución de este contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP.



Pedro Tomás Lucena Belmonte
Jefe de División de Servicios Jurídicos

Tarragona, 14 de mayo de 2021

